CORPOCESAR





AUTO No 040 29 DE MARZO DE 2016

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S. con identificación tributaria No 860015300-0, para la operación de un horno crematorio, a ubicar en EL Km 4 Vía a Valencia de Jesús, área rural del Municipio de Valledupar- Cesar, requiriendo información y documentación complementaria".

El Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar, en uso de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

CONSIDERANDO

Que el señor ERNESTO ALONSO ANGARITA RODRIGUEZ identificado con la C.C. No 77.192.029, obrando en calidad de representante legal de PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S. con identificación tributaria No 860015300-0, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la operación de un horno crematorio, a ubicar en EL Km 4 Vía a Valencia de Jesús, área rural del Municipio de Valledupar-Cesar.

Que por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, "En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará."

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

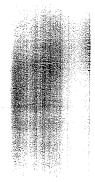
ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S. con identificación tributaria No 860015300-0, para la operación de un horno crematorio, a ubicar en el Km 4 Vía a Valencia de Jesús, área rural del Municipio de Valledupar-Cesar

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S. con identificación tributaria No 860015300-0, para que presente ante la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

- 1. Aportar el Código Catastral del predio correspondiente al certificado de matrícula inmobiliaria No 190-130985, ya que el concepto de uso del suelo referencia un código catastral que no figura en uno de los certificados allegados.
- 2. Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión, cambios de tecnología y proyecciones de producción a cinco (5) años.
- 3. Certificado de existencia y representación legal de Parques y Funerarias S.A.S con fecha de expedición no superior a 3 meses, en el que figure matriculado el establecimiento "Parques Cementerio Jardines de Valledupar" o certificado de matrícula de establecimiento "Parque Cementerio Jardines de Valledupar", con fecha de expedición no superior a tres meses, en el que figure la vinculación legal (propiedad- arriendo, etc) con Parques y Funerarias S.A.S.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17





Corporación Autónoma Regional del Cesar

CORPOCESAR





Continuación Auto No 040 del 29 de marzo de 2016, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S. con identificación tributaria No 860015300-0, para la operación de un horno crematorio, a ubicar en EL Km 4 Vía a Valencia de Jesús, área rural del Municipio de Valledupar-Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifiquese al representante legal de PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S. con identificación tributaria No 860015300-0 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento del Cesar.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2016

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO ALBERTO OLIVEILA FERNÁNDEZ Coordinador Sub Area Jurídica Ambiental

Proyectó: Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo

Expediente: CJA 058-2016

www.corpocesar.gov.co Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015